



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 132 - 2020-GRC/GA

Reg. Fecha: 12 MAYO 2020

Callao, 12 MAYO 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 02095 de fecha 20 de enero de 2020, emitida por el Sr. **MARCO ANTONIO CIENFUEGOS DE LOS RIOS**; el Memorandum N° 091-2020-GRC/GA-TESO de fecha 22 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 317-2020-GRC/GA/OL de fecha 28 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 050-2020-GRC/GA-OL/USGyVL de fecha 30 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 1830-2020-GRC/GA-OL de fecha 13 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 21-2020-GRC/GAJ-LALO de fecha 21 de febrero de 2020, emitido por el Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 225-2020-GRC/GAJ de fecha 24 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 677-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 731-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 02095 de fecha 20 de enero de 2020, el Sr. **MARCO ANTONIO CIENFUEGOS DE LOS RIOS**, solicita el pago de servicios *complementarios de electricista para la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística*, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005992, relacionado al Requerimiento N° 12019007420 por la suma de S/ 1,700.00 (Mil Setecientos y 00/100 Soles);



Que, mediante Memorandum N° 091-2020-GRC/GA-TESO de fecha 22 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 089-2020-GRC/GA/OL de fecha 21 de enero de 2020, manifiesta que referente al pago pendiente a favor del Sr. **MARCO ANTONIO CIENFUEGOS DE LOS RIOS**, con respecto a su Segundo Entregable, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005992, no registra pago alguno en el período 12/12/2019 al 22/01/2020, como consta en la Consulta de Requerimientos del Sistema SIGA – TESORERIA del Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante Informe N° 050-2020-GRC/GA-OL/USGyVL de fecha 30 de enero de 2020, la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, en su calidad de área usuaria y en atención al Memorando N° 317-2020-GRC/GA/OL de fecha 28 de enero de 2020, de la Oficina de Logística, remite Informe Técnico, en el cual comunica que, el Sr. **MARCO ANTONIO CIENFUEGOS DE LOS RIOS**, prestó servicios durante el período de 18.12.2019 al 18.01.2020, generando la Orden de Servicio N° 2019-005992, la misma que quedo pendiente de pago;



Que, mediante Informe N° 1830-2020-GRC/GA-OL de fecha 13 de febrero de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que; considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que, evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor del Sr. **MARCO ANTONIO CIENFUEGOS DE LOS RIOS**, por el importe de S/ 1,700.00 (Mil Setecientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 225-2020-GRC/GAJ de fecha 24 de febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 13 de febrero de 2020 de la Gerencia de





WALTHER JESUS LUYO FARAHERA

FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 220

Administración consignado en el Informe N° 1830-2020-GRC/GA-OL, adjunta el Informe N° 21-2020-GRC/GAJ-LALO de fecha 21 de febrero de 2020, del Profesional de dicha Gerencia, el cual es de opinión, que resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **MARCO ANTONIO CIENFUEGOS DE LOS RIOS**;

Que, mediante Memorandum N° 731-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 677-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 de marzo de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000532, por la suma de S/ 1,700.00 (Mil Setecientos y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al Sr. **MARCO ANTONIO CIENFUEGOS DE LOS RIOS**, por la suma de S/ 1,700.00 (Mil Setecientos y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: *"Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao"*, tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007420, la Orden de Servicio N° 2019-005992 y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística y por la Oficina de Tesorería, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *"Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios"*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio, conforme a la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: *"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 20 Fecha: 12 MAYO 2020

mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expresarse en la presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor del Sr. **MARCO ANTONIO CIENFUEGOS DE LOS RIOS**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005992, relacionado a su Segundo Entregable, por la suma de S/ 1,700.00 (Mil Setecientos y 00/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorándum N° 731-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 677-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 de marzo de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	008	00001	0000009	0036

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0011	18	2	3	2	7	11	99	1 700

Siga 3

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución al Sr. **MARCO ANTONIO CIENFUEGOS DE LOS RIOS** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

